

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS			
	CODIGO:	3.1.4. P01 F01	ESTUDIOS PREVIOS
	VERSION:	1	
	FECHA	30/07/2018	
	TIPO	FORMATO	
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ			

ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	FUNCIONARIA QUE PROYECTA
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	PABLO MAURICIO ZAMBRANO ROMAN
OBJETO A CONTRATAR	FECHA
COMPRA DE CONTENEDORES PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE RESIDUOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ.	03 de julio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Regional Chiquinquirá es una Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública de I y II Nivel de Complejidad, responsable de la atención integral de los usuarios de la Región Occidente del Departamento de Boyacá, siendo cabecera de la Subred 2, conformada por 17 municipios. Su objeto Social es la prestación de servicios de salud, que según la Constitución Política es un servicio público esencial a cargo del Estado, componente del Sistema General de Seguridad Social Integral; siendo sus funciones la promoción, la atención y recuperación de la salud, así como la prevención, el tratamiento y rehabilitación, de la enfermedad, la investigación y la extensión de sus servicios.

La E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá como generador de residuos peligrosos y no peligrosos, además en compromiso con el bienestar de sus usuarios y con el medio ambiente decide implementar el código de colores cumpliendo con la Resolución 2184 del 2019. Por la cual se modifica la resolución 6689 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones. Por otro lado, es necesario seguir los documentos establecidos dentro de la institución como el PGRASA dando cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares", en donde nos da a conocer la clasificación de los residuos y exige tener contenedores para contribuir al desarrollo sostenible del ambiente frente a la generación de residuos. De esta manera exige tener contenedores para residuos sólidos peligrosos, residuos aprovechables y residuos no aprovechables y que deben ser de tipo pedal para prevenir la contaminación, estos contenedores deben del mismo color al de la bolsa para identificar sus necesidades.

La resolución 2184 de 2019 que en su artículo 4 establece: Adóptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en fuente, así:

1. Color verde: Para depositar residuos orgánicos aprovechables.
2. Color blanco: Para depositar los residuos aprovechables.
3. Color negro: Para depositar los residuos no aprovechables.

Según lo establecido en la resolución desde a partir del primero de enero del 2021 se debía implementar el código de colores para la prestación de los residuos sólidos en bolsas u otros recipientes.

La E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá quiere garantizar las condiciones sanitarias y ambientales adecuadas y que están establecidas dentro de las normatividades, requiere contar y mantener elementos importantes y necesarios para la segregación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, por lo cual se

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS			
 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRA	CODIGO:	3.1.4. P01 F01	ESTUDIOS PREVIOS
	VERSION:	1	
	FECHA	30/07/2018	
	TIPO	FORMATO	
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRA			

genera la necesidad de comprar contenedores para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos de las diferentes áreas de la E.S.E Hospital Regional De Chiquinquirá.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: COMPRA DE CONTENEDORES PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE RESIDUOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRÁ.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Se trata de un contrato de compra de contenedores para los diferentes servicios de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá.

2.2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

Grupo C: Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos

CLASIFICACIÓN	UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIOS
Segmentos	24000000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
Familias	24110000	Recipientes y almacenamiento
Clases	24112000	Arcones y cestas
Producto	24112006	Canasta no metálicas

Código UNSPSC 24112006 Producto: Canastas no metálicas

2.3 VERIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La obtención en calidad del contrato de compra de contenedores para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos de las diferentes áreas de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, fue incluido en la actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia del año 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 196 numeral 6 de la ley 100 de 1993, acorde con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución 1440 del 2024 emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, normas que sustentan el Acuerdo No. 010 del 11 de octubre del 2024, la selección del contratista se adelantará a través de la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS			
 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRÁ	CODIGO:	3.1.4. P01 F01	ESTUDIOS PREVIOS
	VERSION:	1	
	FECHA	30/07/2018	
	TIPO	FORMATO	
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRÁ			

El Acuerdo No. 010 del 11 de Octubre del 2024 - Estatuto de Contratación E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, define la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, como el procedimiento en el cual la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del proceso respectivo, utilizando criterios objetivos de escogencia del contratista.

Atendiendo lo anterior, por la cuantía del contrato, se procede a adelantar el proceso contractual con base a los parámetros de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

4. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

El valor estimado del Contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. (\$15,214,150.00)**. El valor estimado del contrato se desarrollará de acuerdo a los precios unitarios establecidos y las cantidades se ejecutarán de acuerdo a las necesidades. Teniendo en cuenta las propuestas presentadas de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	REFERENCIA	CANT	STARK HOLDING GROUP S.A.S				AVANZA EMPRESARIAL			
				PRECIO UNITARIO	% IVA	IVA	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	% IVA	IVA	PRECIO TOTAL
1	CONTENEDORES DE RESIDUOS NO APROVECHABLES. Recipiente plástico de color negro, liviano, resistente a los golpes, capacidad de 12 litros sin aristas internas, tipo pedal, construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión	UND	50	\$ 35.500	19%	\$ 6.745	\$ 2.112.250	\$ 37.037	19%	\$ 7.037	\$ 2.203.710
2	CONTENEDORES DE RESIDUOS APROVECHABLES. Recipiente plástico de color blanco, liviano, resistente a los golpes, capacidad de 12 litros sin aristas internas, tipo pedal, construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión	UND	50	\$ 35.500	19%	\$ 6.745	\$ 2.112.250	\$ 37.037	19%	\$ 7.037	\$ 2.203.710
3	CONTENEDOR DE RESIDUOS SANITARIOS. Recipiente plástico de color rojo, liviano, resistente a los golpes, capacidad de 12 litros sin aristas internas, tipo pedal, construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza, y resistentes a la	UND	80	\$ 35.500	19%	\$ 6.745	\$ 3.379.600	\$ 37.037	19%	\$ 7.037	\$ 3.525.937

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS

 ESE HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

	corrosión										
4	CONTENEDORES DE RESIDUOS PELIGROSOS. Recipiente plástico de color blanco, liviano, resistente a los golpes, capacidad de 35 litros sin aristas internas, tipo pedal, construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión	UND	20	\$ 49.500	19%	\$ 9.405	\$ 1.178.100	\$ 51.643	19%	\$ 9.812	\$ 1.229.112
5	CONTENEDORES DE RESIDUOS NO APROVECHABLES. Recipiente plástico de color negro, liviano, resistente a los golpes, capacidad de 35 litros sin aristas internas, tipo pedal, construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión	UND	20	\$ 49.500	19%	\$ 9.405	\$ 1.178.100	\$ 51.643	19%	\$ 9.812	\$ 1.229.112
6	CONTENEDORES DE RESIDUOS APROVECHABLES. recipiente plástico de color rojo, liviano, resistente a los golpes, capacidad de 35 litros sin aristas internas, tipo pedal, construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión	UND	20	\$ 49.500	19%	\$ 9.405	\$ 1.178.100	\$ 51.643	19%	\$ 9.812	\$ 1.229.112
7	CONTENEDORES DE RESIDUOS PELIGROSOS. Recipiente plástico, de color rojo liviano, resistente a los golpes, capacidad de 120 litros, tipo valén, construidos en material rígido impermeable, para fácil desplazamiento y mayor seguridad, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión.	UND	3	\$ 270.000	19%	\$ 51.300	\$ 963.900	\$ 281.691	19%	\$ 53.521	\$ 1.005.637
8	CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS. Recipiente plástico, de color rojo liviano, resistente a los golpes, capacidad de 1100 litros construidos en material rígido impermeable, con ruedas para fácil desplazamiento y mayor	UND	1	\$ 1.695.000	19%	\$ 322.050	\$ 2.017.050	\$ 1.768.394	19%	\$ 335.995	\$ 2.104.388

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS			
 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	CODIGO:	3.1.4. P01 F01	ESTUDIOS PREVIOS
	VERSION:	1	
	FECHA	30/07/2018	
	TIPO	FORMATO	
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA			

	seguridad, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión.										
9	PUNTO ECOLOGICO. Punto ecológico el plástico material rígido impermeable, de fácil desplazamiento y mayor seguridad, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión	UND	1	\$ 460.000	19%	\$ 87.400	\$ 547.400	\$ 479.918	19%	\$ 91.184	\$ 571.102
10	CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS. Recipiente plástico, de color rojo liviano, resistente a los golpes, capacidad de 120 litros, con tapa, contruidos en material rígido impermeable, con ruedas para fácil desplazamiento y mayor seguridad, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión.	UND	4	\$ 115.000	19%	\$ 21.850	\$ 547.400	\$ 119.980	19%	\$ 22.796	\$ 571.102
				TOTAL		\$ 15.214.150		TOTAL		\$ 15.872.923	

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En atención a que la selección del contratista se hará en forma directa, prevalecerá para su escogencia el factor EXPERIENCIA que deberá acreditar la persona y/o entidad con quien se pretenda contratar, adicionalmente en el presente caso se analiza el menor valor ofertado.

EXPERIENCIA: El CONTRATISTA debe acreditar la ejecución de contratos en entidades prestadoras de servicios de salud, cuya cuantía sea igual o superior al valor a contratar y cuyo objeto contractual se relacione con el de la presente contratación.

DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

- Formato único de Hoja de vida persona natural SIGEP.
- Formato único de bienes y rentas diligenciado.
- Carta de presentación de la propuesta acorde con el objeto a contratar por parte de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- Diligenciar el formulario único de conocimiento SARLAFT.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.
- Antecedentes expedidos por Procuraduría.
- Antecedentes expedidos por Contraloría.
- Antecedentes judiciales.
- Medidas Correctivas.
- Autorización para consulta de acuerdo a la Ley 1918 de 2018

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSSE.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEINQUIRÁ

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRÁ

- Certificado de la consulta de Inhabilidad por delitos sexuales menor de 18 años
- Certificado del REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Formato diligenciado y firmado del compromiso de seguridad, Disponibilidad y confidencialidad de la información
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio en que se verifique que tiene como objeto social la venta o suministro de elementos como los que involucra la presente contratación
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).
- Ficha técnica de los elementos que componen el objeto del contrato

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Todas las Entidades Estatales sometidas o no a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 están obligadas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

En consecuencia, el contratista deberá manifestar bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que hacen referencia la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y/o complementarias.

6. RIESGOS TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**6.1 RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN:**

1. Presentación de documentos falsos por parte del contratista con el fin de cumplir con el perfil requerido.
2. Que el contratista no firme el contrato.
3. Que el contratista incumpla las obligaciones contractuales.
4. El contratista presente inhabilidades e incompatibilidades para la prestación del servicio.
5. El contratista no presente los pagos y afiliación a seguridad social de acuerdo a lo establecido en el contrato.

6.2 ACCIONES DE MITIGACIÓN DE RIESGO:

1. Verificación de los documentos aportados por el futuro contratista.
2. El contratista debe cumplir con los requisitos para ejecución del contrato, suscribir contrato y acta de inicio.
3. Establecer cláusula penal e imposición de multas, así como cláusulas excepcionales como garantía contractual.
4. Verificar cuidadosa y periódicamente los antecedentes del contratista.
5. Verificación de los pagos a la seguridad social y no generación de pagos hasta tanto el contratista no realice los pagos y afiliaciones correspondientes.

7. GARANTÍAS

El CONTRATISTA, prestara garantía única a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRÁ, que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSSE.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, contra el siguiente evento y en la siguiente cuantía:

- 1. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la E.S.E. en cumplimiento de un contrato. Será exigible en cuantía equivalente al 10% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
- 2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para amparar a la E.S.E. de los perjuicios derivados de: A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales según el objeto del contrato y D. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Será exigible en cuantía equivalente al 10% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

PARÁGRAFO. - Sin necesidad de requerimiento previo del HOSPITAL, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el HOSPITAL podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA:**

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual de acuerdo a la propuesta presentada, con la diligencia, cuidado y acorde con los requerimientos de calidad y los protocolos del Hospital o los que según sus reglamentos le resulten aplicables.
2. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al supervisor designado o quien ejerce el control de la ejecución del Contrato, para que se surta la suspensión.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación.
4. El Contratista se obliga a efectuar directamente el suministro de los elementos requeridos, en consecuencia, no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin autorización expresa y escrita por parte del Hospital, so pena de terminación automática del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones emanadas del objeto del contrato que se suscriba, actuando con un alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
6. El Contratista se obliga a realizar el suministro de manera independiente y autónoma, en todo caso, deberá emplear sus propios medios y herramientas para cumplir con el objeto contractual.
7. El contratista se obliga a acatar las instrucciones e indicaciones que El Hospital Regional de Chiquinquirá por conducto del supervisor designado para el contrato imparta, sin que, por ello, se afecte su autonomía e independencia y así lo reconoce el CONTRATISTA.
8. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSSE.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

al HOSPITAL y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL HOSPITAL declare la caducidad del contrato.

9. Acreditar afiliación a salud, pensión y ARL, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

10. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a entregar a la E.S.E. un total de cincuenta (50) contenedores para residuos no aprovechables, nuevos y en perfecto estado, de color negro, con capacidad de doce (12) litros, tipo pedal, elaborados en material plástico rígido, impermeable, resistente a los golpes, de fácil limpieza, resistentes a la corrosión y sin aristas internas.

2. El contratista se obliga a entregar a la E.S.E. un total de cincuenta (50) contenedores para residuos aprovechables, nuevos y en perfecto estado, de color blanco, con capacidad de doce (12) litros, tipo pedal, elaborados en material plástico rígido, impermeable, resistente a los golpes, de fácil limpieza, resistentes a la corrosión y sin aristas internas.

3. El contratista se obliga a entregar a la E.S.E. un total de ochenta (80) contenedores para residuos sanitarios, nuevos y en perfecto estado, de color rojo, con capacidad de doce (12) litros, tipo pedal, elaborados en material plástico rígido, impermeable, resistente a los golpes, de fácil limpieza, resistentes a la corrosión y sin aristas internas.

4. El contratista se obliga a entregar a la E.S.E. un total de veinte (20) contenedores para residuos peligrosos, nuevos y en perfecto estado, de color blanco, con capacidad de treinta y cinco (35) litros, tipo pedal, elaborados en material plástico rígido, impermeable, resistente a los golpes, de fácil limpieza, resistentes a la corrosión y sin aristas internas.

5. El contratista se obliga a entregar a la E.S.E. un total de veinte (20) contenedores para residuos no aprovechables, nuevos y en perfecto estado, de color negro, con capacidad de treinta y cinco (35) litros, tipo pedal, elaborados en material plástico rígido, impermeable, resistente a los golpes, de fácil limpieza, resistentes a la corrosión y sin aristas internas.

6. El contratista se obliga a entregar a la E.S.E. un total de veinte (20) contenedores para residuos aprovechables, nuevos y en perfecto estado, de color rojo, con capacidad de treinta y cinco (35) litros, tipo pedal, elaborados en material plástico rígido, impermeable, resistente a los golpes, de fácil limpieza, resistentes a la corrosión y sin aristas internas.

7. El contratista se obliga a entregar a la E.S.E. un total de tres (3) contenedores para residuos peligrosos, nuevos y en perfecto estado, de color rojo, con capacidad de ciento veinte (120) litros, tipo vaivén, elaborados en material plástico rígido, impermeable, resistentes a los golpes, de fácil limpieza, resistentes a la corrosión y diseñados para facilitar su desplazamiento y brindar mayor seguridad.

8. El contratista se obliga a entregar a la E.S.E. un (1) contenedor para residuos peligrosos, nuevo y en perfecto estado, de color rojo, con capacidad de mil cien (1100) litros, elaborado en material plástico rígido, impermeable, resistente a los golpes, provisto de ruedas para facilitar su desplazamiento, de fácil limpieza y resistente a la corrosión.

9. El contratista se obliga a entregar a la E.S.E. un (1) punto ecológico, nuevo y en perfecto estado, elaborado en material plástico rígido, impermeable, de fácil limpieza, resistente a la corrosión y diseñado para facilitar su desplazamiento y garantizar condiciones adecuadas para la separación de residuos.

10. El contratista se obliga a entregar a la E.S.E. un total de cuatro (4) contenedores para residuos peligrosos, nuevos y en perfecto estado, de color rojo, con capacidad de ciento veinte (120) litros, con tapa y ruedas, elaborados en material plástico rígido, impermeable, resistentes a los golpes, de fácil

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS			
 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	CODIGO:	3.1.4. P01 F01	ESTUDIOS PREVIOS
	VERSION:	1	
	FECHA	30/07/2018	
	TIPO	FORMATO	
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA			

- limpieza, resistentes a la corrosión y diseñados para facilitar su desplazamiento y brindar mayor seguridad.
11. El contratista se obliga a entregar los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades definidas en el estudio de conveniencia y oportunidad, en estricto cumplimiento de los términos y plazos allí estipulados.
 12. El contratista se obliga a garantizar la calidad de los bienes, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas por la E.S.E.
 13. El contratista se obliga a radicar la factura de cobro correspondiente dentro de los plazos convenidos, anexando todos los documentos y soportes requeridos por la E.S.E. para el trámite de pago.
 14. El contratista se obliga a presentar, con anterioridad al acta de inicio, todos los documentos exigidos por la E.S.E. como condición previa para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
 15. El contratista se obliga a acatar todas las instrucciones que, durante la ejecución contractual, le imparta la E.S.E. a través del supervisor del contrato.
 16. El contratista se obliga a presentar el informe de entrega debidamente avalado por el supervisor del contrato como condición necesaria para el trámite de pago.
 17. El contratista se obliga a responder ante la E.S.E. y ante terceros por cualquier daño o perjuicio que ocasione por acción u omisión durante la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.
 18. El contratista se obliga a reemplazar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación por parte de la E.S.E., cualquier bien que presente defectos de fabricación, funcionamiento o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas.
 19. El contratista se obliga a asumir todos los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, y cualquier otro gasto asociado a la entrega de los bienes en el lugar determinado por la E.S.E.
 20. El contratista se obliga a otorgar una garantía mínima de seis (6) meses sobre los bienes suministrados, contada a partir de la fecha de entrega y recepción a satisfacción por parte de la E.S.E.
 21. El contratista se obliga a mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato y de sus eventuales adiciones o prórrogas, sin lugar a reajuste, salvo lo previsto en la normativa aplicable.
 22. El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes única y exclusivamente en el área de almacén de la E.S.E., salvo autorización escrita emitida por la entidad. En caso de entrega en lugar o fecha distinta sin dicha autorización, no se causará obligación de pago a cargo de la E.S.E.

9. TERMINO DE EJECUCIÓN:

La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá - Boyacá estima un término del contrato desde **6 de JULIO de 2026, O A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 de AGOSTO de la vigencia 2026.**

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará una vez se realice la radicación de la cuenta de cobro, en suma, que corresponda a la facturación realizada posterior a la entrega de los elementos requeridos por la entidad, previa certificación del supervisor y acta de recibo a satisfacción por parte de la Coordinadora de gestión de recursos logísticos y físicos con certificación expedida por ella misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la radicación de la factura y/o cuenta de cobro deberá adjuntar a la cuenta de cobro, 1. El informe de actividades 2. Constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y 3.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL SGSSS

 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO:	3.1.4. P01 F01
VERSION:	1
FECHA:	30/07/2018
TIPO:	FORMATO
PROCESO:	GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

certificaciones parafiscales, RUT y certificación bancaria. Teniendo en cuenta el siguiente cuadro, el cual incluye el transporte:

ITEM	PRODUCTO	REFERENCIA	CANT	PRECIO UNITARIO	% IVA	IVA	PRECIO TOTAL
1	CONTENEDORES DE RESIDUOS NO APROVECHABLES. Recipiente plástico de color negro, liviano, resistente a los golpes, capacidad de 12 litros sin aristas internas, tipo pedal, construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión	UND	50	\$ 35.500	19%	\$ 6.745	\$ 2.112.250
2	CONTENEDORES DE RESIDUOS APROVECHABLES. Recipiente plástico de color blanco, liviano, resistente a los golpes, capacidad de 12 litros sin aristas internas, tipo pedal, construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión	UND	50	\$ 35.500	19%	\$ 6.745	\$ 2.112.250
3	CONTENEDOR DE RESIDUOS SANITARIOS. Recipiente plástico de color rojo, liviano, resistente a los golpes, capacidad de 12 litros sin aristas internas, tipo pedal, construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión	UND	80	\$ 35.500	19%	\$ 6.745	\$ 3.379.600
4	CONTENEDORES DE RESIDUOS PELIGROSOS. Recipiente plástico de color blanco, liviano, resistente a los golpes, capacidad de 35 litros sin aristas internas, tipo pedal, construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión	UND	20	\$ 49.500	19%	\$ 9.405	\$ 1.178.100
5	CONTENEDORES DE RESIDUOS NO APROVECHABLES Recipiente plástico de color negro, liviano, resistente a los golpes, capacidad de 35 litros sin aristas internas, tipo pedal, construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión	UND	20	\$ 49.500	19%	\$ 9.405	\$ 1.178.100
6	CONTENEDORES DE RESIDUOS APROVECHABLES. recipiente plástico de color rojo, liviano, resistente a los golpes, capacidad de 35 litros sin aristas internas, tipo pedal, construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión	UND	20	\$ 49.500	19%	\$ 9.405	\$ 1.178.100
7	CONTENEDORES DE RESIDUOS PELIGROSOS. Recipiente plástico, de color rojo liviano, resistente a los golpes, capacidad de 120 litros, tipo vaivén, construidos en material rígido impermeable, para fácil desplazamiento y mayor seguridad, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión.	UND	3	\$ 270.000	19%	\$ 51.300	\$ 963.900
8	CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS. Recipiente plástico, de color rojo liviano, resistente a los golpes, capacidad de 1100 litros construidos en material rígido impermeable, con ruedas para fácil desplazamiento y mayor seguridad, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión.	UND	1	\$ 1.695.000	19%	\$ 322.050	\$ 2.017.050
9	PUNTO ECOLOGICO. Punto ecológico el plástico material rígido impermeable, de fácil desplazamiento y mayor seguridad, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión	UND	1	\$ 460.000	19%	\$ 87.400	\$ 547.400
10	CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS. Recipiente plástico, de color rojo liviano, resistente a los golpes, capacidad de 120 litros, con tapa, construidos en material rígido impermeable, con ruedas para fácil desplazamiento y mayor seguridad, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión.	UND	4	\$ 115.000	19%	\$ 21.850	\$ 547.400
TOTAL							\$ 15.214.150

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS			
	CODIGO:	3.1.4. P01 F01	ESTUDIOS PREVIOS
	VERSION:	1	
	FECHA	30/07/2018	
	TIPO	FORMATO	
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA			

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá - Boyacá, pagará el valor del presente contrato con cargo al Rubro **2120201003, OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**, del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, La entrega de sumas de dinero a que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ queda obligada en virtud de este contrato se subordina a las apropiaciones presupuéstales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No. 370 del 30 de JUNIO de 2026.**

12- SUPERVISIÓN Y CONTROL

SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato a celebrarse contará con una supervisión que será asignada por la GERENTE de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, a un funcionario(a) quien estará adscrito a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la Institución, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato. Al efecto tendrá las siguientes funciones:

La vigilancia, seguimiento y verificación Administrativa, Técnica, Financiera y Legal del presente contrato por parte del HOSPITAL, serán ejercidos a través de un supervisor y sus funciones serán las que apliquen según el caso y el objeto del contrato, previstas en el Manual del Hospital adoptado mediante Resolución No. 393 del 08 de noviembre de 2024.

1. Funciones Administrativas: 1) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. 2) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo. 3) Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual. 4) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la E.S.E intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 5) Organizar la información y documentos generados durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente. 6) Coordinar con las dependencias de la E.S.E. que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. 7) Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual. 8) Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. 9) Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el Contratista, de forma procurando soluciones ágiles y oportunas a los inconvenientes generados durante la ejecución del contrato. 10) Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del Contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato. 11) Procurar que por causas atribuibles a la E.S.E. no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato. 12) Programar y coordinar con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 13) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de la ejecución contractual, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución. 14) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 15) Adelantar cualquier otra actuación

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS



E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUEQUIRA

CODIGO: 3.1.4. P01 F01

VERSION: 1

FECHA: 30/07/2018

TIPO: FORMATO

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA

administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 2. Funciones Técnicas: 1) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás aspectos técnicos que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado. 2) Verificar que el Contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir de manera justificada su reemplazo cuando fuere necesario. 3) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerirlas deberá solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto. 4) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 5) Inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, servicios, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6) Realizar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y pos contractual o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada. 7) Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales. 8) Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva. 9) Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Secretaría General. 10) Verificar, en aplicación de la cláusula de reversión, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la E.S.E. de los equipos, elementos y documentos suministrados por la entidad territorial; y constatar su estado y cantidad. 11) Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato. 12) Llevar a cabo las demás actividades técnicas conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 13) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 3. Funciones Financieras: 1) Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 2) Revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. 3) Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. 4) Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. 5) Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del Contratista cuando a ello hubiere lugar. 6) Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos contractual. 4. Funciones de Carácter Legal: 1) Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes según lo pactado. 2) Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley. 3) Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados. 4) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 5) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. 6) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el Contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 7) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 8) Preparar en conjunto con el Contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten. 9) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 10) Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato,

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS			
	CODIGO:	3.1.4. P01 F01	ESTUDIOS PREVIOS
	VERSION:	1	
	FECHA	30/07/2018	
	TIPO	FORMATO	
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA			

y de acuerdo con los valores establecidos. 11) Informar oportunamente la ocurrencia de cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. 12) Informar a la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente numeral deberá ser informado por el ordenador de gasto a la oficina de control interno disciplinario o a la Procuraduría General de la Nación para los fines pertinentes, así como a la Secretaría General en tratándose de interventoría o supervisión ejercida por personal externo.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con las normas legales vigentes los contratos de prestación de servicios que celebre la E.S.E. podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado el término de que habla el artículo anterior, la ESE dispondrá de dos (2) meses para realizar la liquidación unilateral de los contratos.

13. LISTAS DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN
01		

ITEM	ELABORÓ	REVISÓ
Nombre	PABLO MAURICIO ZAMBRANO ROMAN	MANUEL FERNANDO GONZÁLEZ CRUZ
Cargo	SUB GERENTE ADMINISTRATIVO	ASESOR JURIDICO EXTERNO
Fecha	03 de julio de 2026	03 de julio de 2026